



UNIDAD ACADÉMICA		UNIDAD de EXTENSIÓN			
Grado	5	Denominación	Profesor		
Carácter	Efectivo	Cargo/s	5441	Horas semanales	10
Características del llamado		Llamado de Méritos (llamados LLOAS)			
Expediente		221152-5000045-21			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 03/11/2021 Resolución: 11

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 29 de noviembre de 2021

CIERRE: 31 de enero de 2022 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRÍCULUM VITAE válido como DECLARACIÓN JURADA – NO INCLUIR DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

El Curriculum Vitae debe tener pegado un timbre profesional de \$ 210, en la primer carilla de la versión digital. La ausencia del mismo, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, sin documentación probatoria a la dirección de correo electrónico pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Asimismo, el Curriculum Vitae que se entregue, deberá contener en forma ESCRITA toda la información necesaria, para que los integrantes del tribunal puedan evaluar y puntuar los méritos que allí se indiquen, según el siguiente criterio: 1) Datos Personales – 2) Títulos obtenidos – 3) Estudios realizados – 4) Cargos desempeñados – 5) Actividades de Investigación – 6) Actividades de enseñanza en los últimos 5 años – 7) Actividades de extensión universitaria y relaciones con el medio – 8) Actividades gobierno y gestión universitaria – 9) Actividades profesionales – 10) Otros

(Ver más especificados los ítems en <http://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>)
Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el puntaje del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) PLAN DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) TÍTULOS HABILITANTES

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 31/01/2022 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 16/02/2022 inclusive

RECORDAMOS:

***** NO INCLUIR NINGUNA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA *****

***** NO SE ACEPTARÁ NINGÚN ARCHIVO QUE NO SEA ENVIADO EN .pdf *****

PERFIL DEL CARGO

- Responsabilidad en la gestión de la Unidad de extensión de acuerdo a las políticas universitarias y a las definidas por la Facultad de Enfermería en su plan estratégico.
 - Participa activamente de la elaboración, monitoreo y evaluación de planes estratégicos, procesos de evaluación institucional y acreditación de la carrera, realizando los aportes necesarios desde la Unidad de extensión y participando de las actividades que dichos procesos requieran.
 - Realiza gestión de los Recursos Humanos y materiales dependientes de la Unidad de extensión, coordina realiza el seguimiento de las actividades de extensión con las restantes unidades académicas de la Facultad y de otros servicios, instituciones o sectores de actividad
 - Asesora al Consejo y autoridades institucionales en materia de extensión, siendo el referente institucional de extensión para la Facultad.
 - Promueve actividades académicas, interinstitucionales e internacionales vinculadas con extensión y actividades en el medio, así como en las temáticas inherentes a los diferentes proyectos .
 - Integración de equipos docentes universitarios y relacionamiento con instituciones académicas a nivel regional e internacional en el área temática.
 - Promueve y realiza proyectos de extensión a desarrollar, en forma articulada con las demás funciones universitarias.
 - conoce los programas en desarrollados por la Comisión sectorial de extensión y es el referente institucional en esa comisión.
 - Coordina la comisión de relacionamiento de extensión, integrada por las diferentes unidades académicas.
 - Propone y monitorea grupos y comisiones relativas a extensión, en todas las sedes donde se desarrolla la carrera, de manera coordinada y articulada con los CENURES
- Participa y promueve tareas de enseñanza de grado y posgrado en Enfermería.
- Realiza tutorías de Proyectos de extensión y/o actividades en el medio, así como participa en trabajos finales de investigación de grado y posgrado de Facultad y otros servicios universitarios.
- Asesora equipos docentes y estudiantiles que desarrollen actividades de extensión
 - Articula actividades inherentes a extensión con actividades de Enseñanza de grado y posgrado, así como actividades en el medio en el marco de sus competencias
 - Orienta a los estudiantes de grado en cuanto a la importancia y valor de la extensión universitaria desde el inicio de la carrera
- Elaboración y ejecución de Proyectos de investigación vinculados con la ex-

tensión. Realiza informes anuales y cuando le sean solicitados respecto al área de competencia de la Unidad de extensión

- Organiza propuesta anual de actividades de extensión internos de la Facultad, con otros servicios universitarios, con otras unidades académicas intra e interinstitucionales.
- Promueve la difusión y el conocimiento acerca de las experiencias de extensión y las reflexiones acerca de dicha función.
- Promueve la realización de actividades culturales que vinculen la facultad con la universidad y con el medio.
- Promueve la conformación de grupos de trabajo para el abordaje de situaciones específicas (catástrofes, desastres,
- Promueve el trabajo en equipo, con carácter interprofesional y el trabajo en territorio

Características de la Propuesta de Trabajo

- Concepción del cargo para el que aspira.
- Propuesta de trabajo el mismo deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el Perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica correspondiente

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

- 1) Título de Licenciado en Enfermería.
- 2) Estudios de posgrado (Maestría/ Doctorado)
- 3) Experiencia en extensión y actividades en el medio Trayectoria científico-académica.
- 4) Experiencia de relacionamiento académico con grupos e instituciones a nivel nacional e Internacional

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Durante el plazo de pre-inscripción, usted deberá enviar a sección concursos, por e' mail, el formulario diseñado a tal fin, que se encuentra colgado en la página de la facultad, www.fenf.edu.uy

En dicho formulario, está explicado cómo debe proceder para pre-inscribirse al llamado.

A medida que vayan llegando solicitudes de pre-inscripción a Sección Concursos, se enviará al correo electrónico desde donde nos llegó el formulario, la contestación correspondiente indicando si se ha completado correctamente el envío de la documentación solicitada.

Dicha contestación sugerimos sea guardada en un lugar de fácil acceso, ya que será su comprobante de inscripción al llamado.

Los archivos .pdf DEBEN SER ENVIADOS a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – **Funciones docentes sustantivas:**

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

d) **Grado 5 (Profesor Titular)** - Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Significa la culminación de la carrera docente y se distingue de los grados precedentes en que debe poseer una actividad académica original y autónoma del más alto nivel, desarrollando líneas propias de trabajo.

Ejerce tareas que responden a las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, siendo preceptiva la orientación a otros docentes en el conjunto de tales funciones. Tiene a su cargo tareas de gestión académica, de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúa.

A los efectos de las disposiciones constitucionales y legales que aludan a "catedráticos" o "profesores titulares", se considera como tales a los profesores que ocupan cargos docentes del grado 5.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ANTECEDENTES JUDICIALES – Según el **decreto 382/99**, aquel concursante que haya sido designado por el Consejo de Facultad para ocupar el cargo del presente llamado, deberá tramitar el certificado de "Antecedentes Judiciales", previo a hacer efectiva la toma de posesión del cargo.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/2021/01/escala-de-sueldos-2021-de-udelar/>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

ASIGNACIÓN DE MÉRITOS - Todos los concursantes propuestos por el tribunal y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el llamado a concursos, válida como mérito ante cualquier futuro llamado a concurso o llamado a aspirantes.

NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)